PERMISOS LICENCIAS Y JUBILACIONES



PERSONAL ESTATUTARIO

SECCIÓN DE CGT EN LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

LOS DERECHOS NO SE VENDEN, SE DEFIENDEN

CGT está por la defensa de los Servicios Públicos como derechos sociales para todos y todas.

CGT está en contra de la mercantilización de los servicios públicos. No compartimos la lógica neoliberal y la combatimos defendiendo un modelo económico basado en la justicia social, apostando nítidamente por su universalidad, suficiencia y eficiencia.

Luchamos por recuperar los Servicios Públicos en todas las administraciones, teniendo como objetivo final la gestión de los mismos por los propios trabajadores y usuarias.

NOS TOCA A TODOS Y TODAS PELEAR

"POR LO PÚBLICO, POR LO COMÚN"

GRADOS DE PARENTESCO		
1º	2º	3º
Madre/ Padre Suegra/Suegro Hija/ Hijo Nuera/ Yerno	Abuela/ Abuelo Hermana/Hermano Cuñada/Cuñado Nieta/Nieto	Bisabuela/ Bisabuelo Tía/ Tío Sobrina/Sobrino Biznieta/ Biznieto

ESTATUTARIOS. VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

P. ESTATUTARIO VACACIONES

22 días hábiles/año natural.
1 día adicional a los 15 años de servicio, otro a los 20, 25 y 30 años → Máx. 4 días hábiles más/año.
Hasta el 15 de enero del año siguiente.
Pueden **fraccionarse en máx. 4 periodos** con duración mínima de **7 días naturales consecutivos.**
Las no disfrutadas por **IT, riesgo durante embarazo o lactancia, permiso maternidad, paternidad o lactancia acumulada, se podrán disfrutar durante los 18 meses siguientes** al último día del año en que se generaron esas vacaciones.

P. ESTATUTARIO PERMISOS

ACCIDENTE O ENFERMEDAD GRAVES, HOSPITALIZACIÓN O INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA SIN HOSPITALIZACIÓN CON REPOSO DOMICILIARIO

- **1er grado o conviviente → 5 días hábiles.**
- **2º grado → 4 días hábiles.**

Disfrute **en días consecutivos o no**, siempre que se mantenga el hecho causante.
Justificación.

FALLECIMIENTO DE FAMILIAR

GRADO	MISMA LOCALIDAD RESIDENCIA	DISTINTA LOCALIDAD RESIDENCIA
1º	**3 días hábiles**	**5 días hábiles**
2º	**2 días hábiles**	**4 días hábiles**

PERSONAL ESTATUTARIO

TRASLADO DE DOMICILIO

1 día hábil.
Justificación con prueba documental.

FORMACIÓN

Durante los días de su celebración, por exámenes oficiales y pruebas definitivas encaminadas a la obtención de un título oficial académico o profesional y para OPE y promoción interna.
El tiempo indispensable para pruebas parciales.
1 día para bolsas de empleo de las Administraciones Públicas.

CUIDADO FAMILIAR 1ER GRADO CONSANGUINIDAD O AFINIDAD POR ENFERMEDAD MUY GRAVE

Reducción jornada **hasta 50%; retribuido. Máx.1 mes.**
Podrá fraccionarse hasta en 4 periodos de 7 días naturales, en un periodo máximo de 3 meses, a propuesta del interesado.

GUARDA LEGAL MENOR DE 12 AÑOS, PERSONA REQUIERA ESPECIAL DEDICACIÓN, O PERSONA CON DISCAPACIDAD SIN ACTIVIDAD RETRIBUIDA. CUIDADO DIRECTO FAMILIAR 2º GRADO POR EDAD, ACCIDENTE O ENFERMEDAD SIN ACTIVIDAD RETRIBUIDA

Reducción jornada con **reducción proporcional de retribuciones**.

CUMPLIMIENTO DEBER INEXCUSABLE PÚBLICO O PERSONAL Y ASISTIR A TRIBUNALES DE SELECCIÓN O COMISIONES DE SELECCION

Por el tiempo indispensable.

ASUNTOS PARTICULARES

6 días/año.
2 días adicionales al **6º trienio** (18 años).
1 día adicional **cada trienio a partir del 8º.**
Disfrute hasta 31 enero año siguiente

PERSONAL ESTATUTARIO

MATRIMONIO O PAREJA DE HECHO

15 días naturales ininterrumpidos.
Hecho causante dentro del periodo solicitado.

EXÁMENES PRENATALES Y TÉCNICAS DE PREPARACIÓN AL PARTO,

Si es dentro de la jornada de trabajo, el **tiempo indispensable.**
Justificación de que deben realizarse dentro de la jornada de trabajo y acreditación de la asistencia.

LACTANCIA DE HIJ@ MENOR DE 12 MESES

1 hora al **principio o al final de la jornada o ½ hora al principio y ½ hora al final de la jornada o dos ½ horas durante la jornada.**
Posibilidad de sustitución por permiso retribuido **acumulado en jornadas completas**.
Incremento proporcional en caso de hij@s nacidos de forma simultánea.

NACIMIENTO HIJ@S PREMATUR@S U HOSPITALIZAD@S A CONTINUACIÓN DEL PARTO

Ausentarse Máx. 2 horas/diarias con retribuciones íntegras, o **reducir su jornada** de trabajo **hasta un máximo de dos horas**, en tanto continúe la hospitalización

MATERNIDAD

16 semanas, 6 primeras posteriores al parto.
Amplía en **2 semanas** más si **discapacidad** hij@ **y** por **cada hij@** a partir del **2º.**
A partir de la 6ª se pueden pedir por semanas completas consecutivas o no. A jornada completa o parcial. Hasta que cumpla 12 meses, con preaviso al menos 15 días.
Fallecimiento madre → pasa al otro progenitor.

Fallecimiento hij@ → permiso no se reduce.

En los casos de parto prematuro y otros que el neonato deba permanecer hospitalizado, los días que esté hospitalizado con un max.13 semanas.

PATERNIDAD

Igual que el de nacimiento para madre biológica.

Parto prematuro, hospitalización a continuación del nacimiento del neonato → amplía tantos días neonato hospitalizado, **máx. 13 semanas más.**

Fallecimiento hij@ → permiso no se reduce.

ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO SIMPLE, PREADOPTIVO O TEMPORAL

Menores de 6 años.

Menores, **mayores de 6 años que sean discapacitados o con dificultades de inserción social o familiar**, acreditado por los servicios sociales correspondientes.

16 semanas ininterrumpidas ampliables en dos semanas más en aquellos supuestos de discapacidad del menor adoptado o acogido y asimismo, en el supuesto de adopción o acogimiento múltiple en 2 semanas más por cada hijo a partir del segundo.

Desplazamiento previo al país de origen del adoptado → amplía hasta 2 meses con retribuciones básicas, e iniciarse hasta 4 semanas antes de resolución para adopción o acogimiento.

CUIDADO DE HIJ@ MENOR, AFECTAD@ POR CÁNCER U OTRA ENFERMEDAD GRAVE

Si ambos progenitores trabajan.

Disminución **jornada mín. 1/2** con **retribuciones íntegras.**

Máx. hij@ cumpla **23 años mientras se mantenga la necesidad de cuidado directo, ampliar hasta** los **26 años** si acredita **discapacidad igual o superior 65%** antes de cumplir 23 años.

PERSONAL ESTATUTARIO

CONSULTAS, TRATAMIENTO Y EXPLORACIONES DE TIPO MEDICO

Tiempo indispensable, por necesidades propias o por familiar de hasta 2º grado.

DIAS DE AUSENCIA SIN DEDUCCION DE RETRIBUCIONES

4 días hábiles en el año natural, como máximo 3 consecutivos.
Se tienen que justificar.

VIOLENCIA DE GÉNERO (ACREDITADA)

Las **Faltas de asistencia,** tendrán la consideración de **justificadas.**
Disminución jornada con **disminución** proporcional de **retribuciones** o **reordenación** del tiempo de trabajo.

COLABORACIÓN EN PROGRAMAS DE COOPERACIÓN Y AYUDA HUMANITARIA

Situaciones de emergencia y catástrofe
Máx. 3 meses, ampliable a 6 meses.
Retribuciones durante los 3 primeros meses.

RECUPERACION POR ENFERMEDAD DEL EMPLEADO

Por iniciativa del mismo: reducción de jornada de hasta ½, con reducción proporcional de retribuciones.
A iniciativa del Servicio de Salud, previo informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales: reducción de jornada de hasta ½ con un informe de alta del médico correspondiente con la recomendación de **incorporación progresiva.**

ASISTENCIA A CENTRO EDUCATIVO (Cuando el familiar tenga un min. del 33% de discapacidad)

Hasta familiares de 2º grado, **el tiempo que resulte indispensable** para reuniones de coordinación de su centro educativo.

PERMISO SIN SUELDO

Por asuntos propios.
Hasta 3 meses, cada 2 años, y nunca por tiempo inferior a 5 días hábiles.

DEFINICIONES

DIA HABIL: *El día que trabajas, de Lunes a Domingo.*
FAMILIAR: *Hay que incluir al de la pareja de hecho.*
1º GRADO: *Cónyuge e hijos; Padres y suegros.*
2º GRADO: *Hermanos o cuñados; Abuelos de ambos y nietos.*

JUBILACIONES EMPLEADOS PÚBLICOS JCYL

JUBILACIONES DEL RÉGIMEN GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL			
MODALIDAD	EDAD	AÑOS MÍNIMOS COTIZADOS	OTROS REQUISITOS
Jubilación anticipada por trabajos penosos, peligrosos, tóxicos o insalubres.	A partir de 52	15	Acreditar en cada colectivo el mínimo de actividad que se establezca, encontrarse en situación de alta o asimilada y cumplir los demás requisitos generales exigidos
Jubilación anticipada de trabajadores con discapacidad 65%-45%	52 con discapacidad ≥65% 56 con discapacidad ≥45%	15 ó 5 desde el diagnóstico de la discapacidad	La cuantía de la pensión se establece proporcionalmente al número de años cotizados, sin aplicar coeficientes reductores por jubilación anticipada
Jubilación anticipada involuntaria	4 años como máximo inferior a la ordinaria	33	Cese por reestructuración empresarial o por violencia de género. Necesario encontrarse inscritos como demandantes de empleo al menos, **seis meses** anteriores. Pensión asume coeficientes reductores mensuales dependiendo de los años cotizados.
Jubilación anticipada voluntaria	2 años como máximo inferior a la ordinaria	35	Importe de la pensión a percibir superior a la cuantía de la pensión mínima que correspondería al interesado al cumplimiento de los 65años. Asume coeficientes reductores, por cada mes o fracción que le falte al trabajador para cumplir la edad legal de jubilación.

Jubilación flexible	61-67	15	El límite de reducción de jornada se sitúa entre un mínimo del 25% y un máximo del 50%. Consecuentemente, el jubilado debe realizar una jornada de entre el 75% y el 50% de la jornada de trabajo a tiempo completo.
Jubilación parcial	62 y 6 meses con 36 años cotizados 64 con 33 años cotizados Mutualista: 60 No mutualista: periodo transitorio 65	33 25 si discapacidad igual o superior 33% 15	Requisitos correspondientes a cada modalidad. No se aplican coeficientes reductores por jubilación anticipada.
Jubilación ordinaria	65 (2024) 66 y 6 meses	38 Menos de 38	Genera derecho al 100% de la base reguladora de la pensión
Jubilación ordinaria	65 (2025) 66 y 8 meses	38 y 3 meses Menos de 38 y 3 meses	Genera derecho al 100% de la base reguladora de la pensión
Jubilación ordinaria	65 (2026) 66 y 10 meses (2027) 65 ó 67	38 y 3 meses Menos de 38 y 3 meses 38 y 6 meses Menos de 38 y 6 meses	Cuantía de la pensión proporcional al número de años cotizados (50% a los 15 años, hasta el 100% a los 37 años)
Jubilación postergada	+65 +67		Coeficiente de incremento de pensión del 4% por cada año completo después de cumplir edad ordinaria. O una cantidad a tanto alzado por año cotizado.

JUBILACIONES CLASES PASIVAS

JUBILACIÓN O RETIRO FORZOSO POR EDAD

Al cumplir 65 años de edad, **salvo** que opten por la **prolongación de la permanencia en el servicio activo hasta que cumplan, como máximo, los setenta años de edad.** Solicitud con al menos dos meses de anticipación al cumplimiento de la edad de jubilación forzosa.

El órgano competente dictará resolución motivada en el plazo de un mes desde la fecha de la solicitud, que sólo podrá ser negativa cuando el interesado no cumpla el requisito de edad o cuando hubiera presentado la solicitud fuera de plazo de dos meses, indicado anteriormente.

Silencio administrativo en positivo.

El funcionario puede poner fin a la prolongación de la permanencia en el servicio activo, comunicando con una antelación mínima de tres meses a esa fecha.

JUBILACIÓN O RETIRO POR INCAPACIDAD/INUTILIDAD PERMANENTE PARA EL SERVICIO

Se declara, de oficio o a instancia de parte, cuando esté **imposibilitado totalmente para el desempeño de las funciones propias de su Cuerpo, Escala, plaza o carrera.**

Para el cálculo de la pensión, cuando se produce estando en servicio activo o situación equiparable, se considerarán como servicios efectivos, además de los acreditados hasta ese momento, los años completos que resten para cumplir la edad de jubilación o retiro.

Cuando en el momento de producirse el hecho causante, el interesado acredite **menos de 20 años de servicios** y la incapacidad **no le inhabilite para toda profesión**, la cuantía de la **pensión ordinaria** de jubilación, se **reducirán en un 5% por cada año completo de servicio que le falte hasta cumplir los 20 años de servicio, con un máximo del 25% para quienes acrediten 15 o menos años de servicios.** Si con posterioridad al reconocimiento de la pensión y antes del cumplimiento de la edad de jubilación o retiro se produjera un agravamiento de la enfermedad o lesiones que le inhabilitaran para el desempeño de toda profesión u oficio, podrá solicitar el incremento de la cuantía de la pensión hasta el 100%.

JUBILACIÓN O RETIRO VOLUNTARIO

A partir de 60 años de edad, siempre que tengan reconocidos 30 años de servicios al Estado.

El personal de las Cortes Generales podrá jubilarse voluntariamente cuando cumpla 60 años de edad o tenga reconocidos 35 años de servicios efectivos al

SECCIONES SACYL

SINDICATO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EXT.	MÓVIL	E-MAIL
CGT BURGOS	Avenida Islas Baleares, 3	947 256 533	-	618 198 386	sanidad.cgtburgos@gmail.com
CGT LEÓN	Avenida San Mames, 1 EP P-B	987 030 843	-	601 480 325	cgtleonsacyl@gmail.com
CGT PALENCIA	Plaza de los juzgados, 4 bajo	979 167 000	52968	699 445 651	cgtpalencia.sacyl@gmail.com
	Simón Nieto, 10	979 751 869 686 626 660	-	-	cgtjcyl@yahoo.es
CGT PONFERRADA	Calle Manuel de Falla, 11	987 429 097	-	-	cgtponferradasacyl@gmail.com
CGT SALAMANCA	Hospital Virgen Vega, St	923 291 100	55636	695 586 624	cgtsacysalamanca@gmail.com
CGT SEGOVIA	Plaza de Tarragona, 5	921 442 197	-	622 157 331	Cgtsegovia@gmail.com

SINDICATO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EXT.	MÓVIL	E-MAIL
CGT SORIA	Calle Navas de Tolosa, 10	975 222 442	38772	744 473 837	sacyl@cgtsoria.org
CGT VALLADOLID ESTE	Hospital Clínico Universitario	983 420 000	86326	722 340 005	cgtsanidad@gmail.com
CGT VALLADOLID OESTE	Hospital Univ. Río Hortega	983 420 400	83901	633 707 330	cgthurh@gmail.com
CGT ZAMORA	Fray Toribio de Motolinia, 18	980 584 754	-	-	cgtzamora@gmail.com